



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

"2021. Año del 75º Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Las elecciones primarias y generales a cargos públicos electivos provinciales no podrán realizarse de manera simultánea con las elecciones a cargos públicos electivos nacionales para Presidente y Vice y/o Parlamentarios del MERCOSUR y/o Senadores Nacionales y/o Diputados Nacionales y/o Convencionales Constituyentes.

**ARTÍCULO 2º.-** Deróguese el artículo 148 de la Ley N° 5.109 "Ley Electoral".

**ARTÍCULO 3º.-** Modifícase el artículo 2 de la Ley N° 14.086 "Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias", el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2: Convocatoria: El Poder Ejecutivo convocará a elecciones primarias en un plazo no menor de ciento veinte (120) días ni mayor de ciento cincuenta (150) días anteriores a la fecha de realización de las mismas. Las elecciones primarias deberán realizarse dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha fijada para la elección general.*

**ARTÍCULO 4º.-** Deróguese toda norma legal que sea total o parcialmente contraria a las previsiones de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2027.

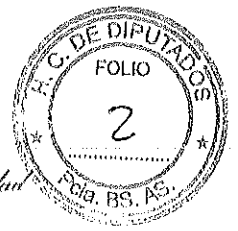
**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN ESPER  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

"1921. Año del 75° Aniversario de la gratitud  
universitaria en la República Argentina"



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto separar las elecciones nacionales de todos los cargos públicos electivos de las elecciones de la Provincia. Al celebrarse dichos comicios en fechas distintas las prioridades de la Nación no opacan las de la Provincia y los candidatos a gobernador no quedan escondidos detrás de una lista sábana.

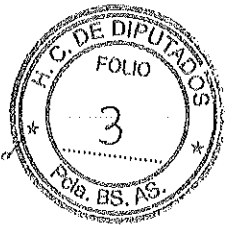
Buenos Aires se debe una elección propia, donde se discuta un proyecto de provincia y cómo resolver los problemas de los bonaerenses. Desde 1983, únicamente en tres oportunidades se realizaron elecciones desdobladas. Las primeras dos, no se trató estrictamente de elecciones separadas dado que el calendario electoral se vio modificado por la variación en la duración de los cargos. Es decir, hasta 1994 el mandato presidencial duraba 6 años, mientras que el del gobernador bonaerense duraba 4. Por lo tanto, en 1987 (electo Antonio Cafiero) y en 1991 (electo Eduardo Duhalde) las elecciones de ambos cargos no coincidieron. Sin embargo, a pesar de no coincidir con la presidencial, si fueron en simultáneo con las elecciones legislativas nacionales. En el tercer caso, en 2003, debido a la decisión nacional de adelantar la elección presidencial para el mes de abril, se eligió Presidente casi 5 meses antes que Gobernador. En ese entonces, sólo 2 provincias, La Rioja y San Luis, tuvieron elecciones de forma simultánea. El resto, en cambio, las desdoblaron, llevándose a cabo todas las elecciones provinciales entre uno y siete meses después que las nacionales. En síntesis, desde 2003 que no ocurren elecciones separadas en la Provincia, quedando sujeta el destino de esta a las prioridades del Ejecutivo Nacional. Y es importante destacar que desde 1983 en las 3 ocasiones que fueron separadas fue por circunstancias nacionales, no por una decisión provincial. Es momento de darle prioridad al desarrollo de un proyecto centrado netamente en la Provincia.

Que la Provincia de Buenos Aires se encuentra sumergida en una profunda crisis, no es ninguna novedad. Para empezar a solucionar estos problemas que llevan décadas, es indispensable llevar adelante varios cambios estructurales.



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

1964 - Año del 75º Aniversario de la actividad  
universitaria en la República Argentina.



Y lo primero que hay que modificar, en este sentido, tiene que ver con la forma en que los bonaerenses eligen a sus autoridades. Pero que quede claro: esta reforma es primera en el orden de actuar, pero no primera en importancia. Es evidente que, por ejemplo, es mucho más importante una reforma que devuelva la calidad educativa a la escuela pública. Pero, si no ponemos el foco primero en la forma de elegir a quienes dirigen los destinos de la Provincia, poco y nada se podrá avanzar en los otros cambios.

Por eso el primer paso está ineludiblemente relacionado con el sistema electoral. Mientras la elección a gobernador esté atada a la de presidente, el destino de la Provincia será tener candidatos que miden mucho a nivel nacional, sin importar su experiencia, su capacidad o su plataforma de propuestas.

No podemos seguir postergando este tipo de cuestiones que son tan fundamentales para comenzar a cambiar el rumbo en la Provincia. Los bonaerenses no se merecen más dilaciones, la situación es urgente y apremiante. Soy consciente de la dificultad, el desgaste y el enorme trabajo que lleva hacerse cargo de resolver estas cuestiones. Pero eso no puede ser una excusa: es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo, hacernos cargo y buscar soluciones.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

D

Diputados Bonaerenses

JUAN ESPER  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires